

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno lo aprobó salvo lo que resulte de la aprobación del acta, en su sesión del día - 9 DIC 2021

Conforme a la propuesta.

Fecha - 9 DIC 2021

La persona titular de la  
Viceconsejería y de la Secretaría  
de Actas del Consejo de Gobierno

Nº y año del exped.

1485\_21-PAI

Referencia

**DENOMINACIÓN:**

Acuerdo de 9 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía el plazo de resolución del concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local en Andalucía.

Por Acuerdo de 27 de abril de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario núm. 37, de 27 de abril, el Consejo de Gobierno convoca el concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local en Andalucía y se aprueba el Pliego de Bases que ha de regir el mismo.

El apartado 6 de la Base 5 del Pliego de Bases establece que el concurso deberá resolverse, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en un plazo máximo de seis meses, a computar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El 14 de mayo de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91 corrección de errores del citado Acuerdo de 27 de abril de 2021, computándose el plazo de presentación de solicitudes de participación en el mismo, desde el 17 de mayo hasta el 14 de junio de 2021, ambos inclusive, conforme a lo establecido en la Resolución de 17 de mayo de 2021 de la Dirección General de Comunicación Social por la que se actualiza el cómputo del plazo de presentación de solicitudes de licencias para prestar el servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local en Andalucía.

A la vista de la Memoria Justificativa de 29 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Comunicación Social, órgano habilitado para la tramitación administrativa del procedimiento de adjudicación de las licencias conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del Punto Tercero del Acuerdo de 27 de abril de 2021, se constata la motivación que justifica la necesidad de acudir a la ampliación del plazo de resolución del concurso, excepcionalidad prevista en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la

**D E C I S I Ó N**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9eavqNC3AYJL4YB2A56S6G5VVPV7J9		
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO SANZ CABELLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2021 adopta el siguiente

### ACUERDO

Ampliar en tres meses el plazo de resolución del concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local en Andalucía, convocado mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno.

Sevilla, 9 de diciembre de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Elias Bendodo Benasayag  
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

### D E C I S I Ó N

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9eavqNC3AYJL4YB2A56S6G5VVPV7J9		
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO SANZ CABELLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

